

Propuesta de modificación del Artículo 6.3.4. de los Estatutos del Real Club de Regatas de Santiago de la Ribera:

6.3.4. Socios Deportivos.

Redacción actual

Podrán ser socios Deportivos los menores de edad que practiquen alguna actividad deportiva de las fomentadas por el club y que a juicio de la Junta Directiva merezcan tal calificación. Los socios Deportivos deberán representar al Club en la pruebas que se celebren, tanto en España como en el Extranjero, a juicio de la Junta Directiva, quien facilitará el máximo desarrollo de sus actividades organizando pruebas y cursillos con tal finalidad.

En todos los casos deberán someterse a lo dispuesto en estos estatutos y reglamentos de régimen interior del club.

Propuesta de nueva redacción (en letra negrita)

*Podrán ser socios Deportivos **las personas** que practiquen alguna actividad deportiva de las fomentadas por el club y que a juicio de la Junta Directiva **y con arreglo a las previsiones y condiciones establecidas por la misma,** merezcan tal calificación. Los socios Deportivos deberán representar al Club en la pruebas que se celebren, tanto en España como en el Extranjero, a juicio de la Junta Directiva, quien facilitará el máximo desarrollo de sus actividades organizando pruebas y cursillos con tal finalidad.*

En todos los casos deberán someterse a lo dispuesto en estos estatutos y reglamentos de régimen interior del club.